

RESOLUCION No. 89-2-1-010436

GERARDO PEÑA MATHEUS

00000015

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima AUTOPARTES AMERICANOS "AUTOAMERICANO S.A."

QUE la señora Mariana Zambrano de Hojas, con el patrocinio del abogado Fernando Vaca, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 89-3879-IA de 19 de septiembre de 1989, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2580 del 13 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de AUTOPARTES AMERICANOS "AUTOAMERICANO S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al

Foja 2 de 2

010430

00000016

Resolución No. 89-2-1-1-

Compañía: AUTOPARTES AMERICANOS "AUTOAMERICANO S.A."

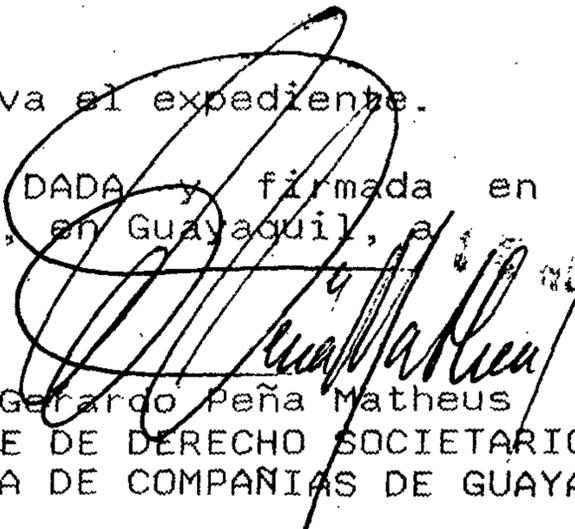
margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



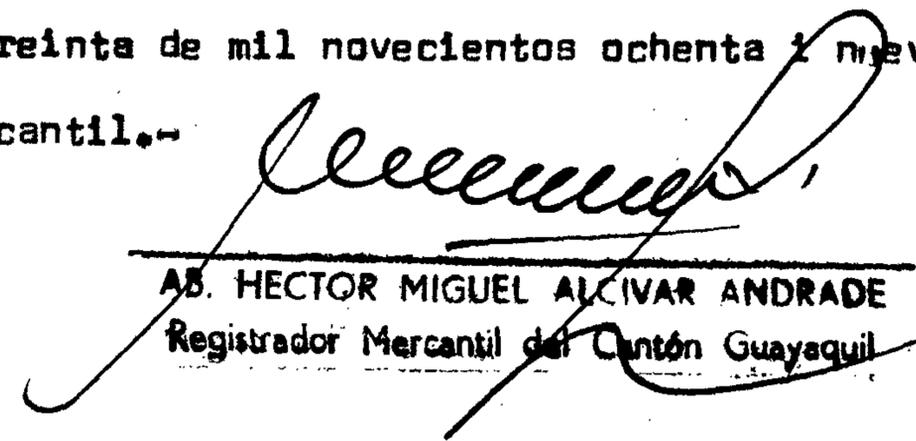
Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM. Adm -
DL: AICAD



Queda inscrita esta Resolución de fojas 46.257 a 46.258, Número 13.449, del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 18.858 del Repertorio.- Guayaquil, No - viembre treinta de mil novecientos ochenta i nueve.- El Regis - trador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil